

EL MOSAICO MEXICANO.

PUNGIT, NON LEDIT.

TOM. VI.

MARTES 24 DE JULIO DE 1838.

NUM. 29.

INTERIOR.

ULTIMATUM del Baron Deffaudis y contestaciones relativas.

(Continúan los Documentos del tercer
cuaderno.)

Legacion de Francia en México.

México, enero 19 de 1836.—El infrascrito ministro plenipotenciario de Francia, se vé en la necesidad de llamar de nuevo la más seria atención del supremo gobierno, sobre las reclamaciones de los súbditos franceses, depojados de sus propiedades por las tropas mexicanas cuando el saqueo del *parian*, en el mes de diciembre de 1828.

Recordados y sostenidos en todos tiempos por el gobierno francés, y principalmente en las ocasiones importantes del reconocimiento de la república, como estado independiente en 1830, y de la firma de los tratados de 1831 y 1832 con el negociador mexicano, estas reclamaciones no han dado nunca lugar á ningun obstáculo de parte del gobierno mexicano; se hallan en efecto fuera de toda contestacion. Un congreso general, los ministros sucesivos de relaciones exteriores y el negociador de los tratados precitados, han reconocido los unos tras los otros, que es de justicia y del honor de la nacion mexicana, el indemnizar á los súbditos del rey, víctimas del saqueo del *parian*. No obstante, esta reparacion tantas veces prometida, no ha sido hoy acordada todavía, despues de mas de siete años. El infrascrito ha tenido el honor de ocupar con ella á uno de los últimos ministros de relaciones exteriores, el Sr. Gutierrez Estrada, el 22 de abril del año pasado; y aunque declaró no obrar en esta ocasion sino segun las órdenes formales del gobierno de S. M.; no obtuvo de este ministerio ninguna respuesta. Habiendo creído deber escribir de nuevo sobre el particular al Sr. Monasterio, encargado entónces, como en el dia, del despacho de relaciones exteriores, el 24 de junio siguiente, el infrascrito recibió el 3 de julio la seguridad de que *el asunto seria tomado prontamente en consideracion*. Pero esta seguridad no ha sido tomada aún.

En este estado de cosas, y para salvar su propia responsabilidad cerca del gobierno del rey, responsabilidad que no ha sido sino demasiado comprome-

tida por la facilidad con que se ha prestado á todos los retardos que se le han hecho experimentar aquí, el infrascrito debe suplir de nuevo al señor secretario general, encargado del despacho de relaciones exteriores, que se sirva hacerle saber la determinacion definitiva del supremo gobierno sobre la cuestion. El Sr. Monasterio creará sin duda, que despues de promesas que han durado siete años, es tiempo de substituir en su lugar actos positivos, y que sobre todo, es necesario no continuar reemplazándola con un silencio como el que se ha guardado hasta aquí con la legacion de Francia, despues de ocho meses.

El infrascrito para evitar pesquisas al ministerio de relaciones exteriores, une á la presente nota el estado general (que asciende á 168.378 pesos) de las reclamaciones dirigidas al gobierno mexicano por el antiguo consulado general de Francia en México, relativas al asunto del *parian*, y al mismo tiempo tiene el honor de renovar al Sr. Monasterio las seguridades de su muy distinguida consideracion.—(Firmado.)—*Baron Deffaudis*.—Al Sr. Monasterio, secretario general, encargado del despacho de relaciones exteriores en México.

A S. E. el Sr. Baron Deffaudis, ministro plenipotenciario de Francia.

Palacio nacional, México, febrero 12 de 1836.—El infrascrito, oficial mayor primero, encargado del despacho de la secretaria de relaciones, ha puesto en conocimiento del Exmo. Sr. presidente interino, la nota de S. E. el Sr. Baron Deffaudis, del 19 del pasado, en que reclama nuevamente la indemnizacion de las pérdidas que sufrieron varios franceses el año de 1828 en el saqueo del *parian*, y tiene el honor de contestarle en cumplimiento de la orden que al efecto ha recibido, que estando este negocio sometido á la deliberacion del congreso general, de cuyas atribuciones es dictar la resolucion conveniente, no es posible al gobierno, entre tanto no se tome esta, substituir á las promesas los actos positivos como desea el Sr. Baron. Que con el fin de lograrla, se traslada con esta fecha al mismo congreso su citada nota y estado que la acompaña, recordándole el asunto para que cuanto ántes se sirva tomarlo en consideracion, y la decision que se dé será transmitida por el infrascrito al señor ministro de Francia, tan luego co-

mo se comunique al gobierno supremo.

Con este motivo repite el infrascrito al Sr. Baron Deffaudis, las seguridades de su muy distinguida consideracion.—*José Maria Ortiz Monasterio*.

Se comunicó en la misma fecha esta nota á los Exmos. Sres. secretarios del congreso general con copia del estado que se cita, para que se sirviera tomar en consideracion este asunto.

GOBIERNO GENERAL.

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

El Exmo. Sr. presidente de la república mexicana se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

„El presidente de la república mexicana, á los habitantes de ella, sabed: Que el congreso general ha decretado lo siguiente.

Art. 1. „Se declara cesantes á los magistrados de los tribunales superiores de los antiguos estados, hoy departamentos, que calificados propietarios con arreglo á las leyes particulares de los mismos estados por los gobernadores y juntas departamentales, para el objeto que previno la ley de 23 de mayo de 1837 en su art. 53, quedaron sin empleo en los respectivos tribunales en las elecciones que hizo la córte de justicia en virtud de la misma ley.

2. Si los magistrados de que habla el artículo anterior, tuvieren todos los requisitos constitucionales, serán colocados en la primera magistratura vacante del tribunal superior respectivo, previa la intervencion que el art. 12 en su parte décima sétima de la quinta ley constitucional, concede al supremo gobierno, á los gobernadores respectivos y juntas departamentales.

3. Los jueces propietarios de primera instancia, que por falta de alguno de los requisitos constitucionales hayan sido privados de sus juzgados, quedan igualmente en la clase de cesantes. Si el requisito que les faltaba, era el de la edad ó del tiempo de abogado, luego que cumplan aquella ó tengan este, serán colocados de preferencia en los juzgados vacantes de que se les privó con tal de que no sean escludidos por los gobernadores y juntas departamentales en uso de las facultades que concede á unos y otros el citado artículo 12 de la quinta ley constitucional.—*José Maria Cuevas*, diputado presidente.—*Sebastian Camacho*, presidente del senado.—*José Maria Bravo*, diputado secretario.

—José Manuel Moreno, senador secretario.”

Par tanto, mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del gobierno nacional en México, á 14 de julio de 1838.

—Anastasio Bustamante.—A D. José Joaquin Pesado.”

Y lo comunico á V. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Dios y libertad. México, julio 14 de 1838.—Pesado.

Circular.—Exmo. Sr.—Deseando el Exmo. Sr. presidente que por parte de la república mexicana se lleve á efecto lo estipulado en el art. 3 del tratado de paz y amistad entre ella y la reina gobernadora de las Españas, ha tenido á bien resolver se prevenga á ese gobierno, como tengo el honor de hacerlo, haga entregar inmediatamente todos los bienes raíces, muebles ú otros pertenecientes á súbditos españoles residentes en la Península durante la guerra, secuestrados á virtud de decretos expedidos por la legislatura de ese antiguo estado, ahora departamento, ántes y después de publicada la ley de espulsion.

Dios y libertad. México, junio 29 de 1838.—Pesado.—A los gobiernos de los departamentos.—Joaquin de Iturbide.

NOTA. Por un olvido involuntario no se puso esta circular en la fecha respectiva.—Editores del Diario.

COMUNICADOS.

Sigue la causa de los cómplices del señor coronel D. Juan Yañez.

PROCESO.—La última diligencia del día 6 á las seis de la tarde, fué remitir al Exmo. Sr. comandante general, el testimonio de la apelacion de Feliciano Anaya, á la suprema corte marcial, de la providencia del Exmo. Sr. comandante general, declarando no ser admisible la recusacion que dicho Anaya hizo del fiscal principal Castro.

El 7 no se actuó por estar suspenso el proceso á consecuencia de dicha apelacion, y se ocupó este dia en formar el estado semanario para la visita de la referida suprema corte marcial, y en sacar cùpia de dicho estado que se dirigió al Exmo. Sr. comandante general.

El 8 continuó suspenso el proceso por la misma razon que el anterior, y se ocupó en informar muy éstensa y victoriosamente el ocurso presentado por Mariano Gonzalez á la visita general de la suprema corte marcial, el dia 2 del mes actual, en que después de decir tres solas verdades, todo lo demás con falsedades, injurias é insultos contra el fiscal principal, entre otras como: que habia encargado al capitán Azcué que hostilizase á los presos has-

ta esterminarlos, que entónces dudó del dicho de este, y que hoy asegura sin temor de equivocarse, porque los hechos y el tiempo le han acreditado, que en el corazon gitano del Sr. Castro caben estas y otras mas falsedades é infamias, pues su odio á aquellos mexicanos de quien no puede sacar ventaja, lo tiene bastantemente acreditado desde el momento que pisó las playas de Veracruz: que por lo que ve y palpa diariamente acerca del punible manejo del repetido Sr. Castro en la secuela de la causa, conoce que esta jamas tendrá término: que su curso lo detiene con siniestros fines y ridículos pretextos: que en dicha causa tiene fundado su mayorazgo y todo su ser político, pues como sabido está desde el momento que se encargó de ella, varió su suerte, resultando de lo espuesto que por su conveniencia propia, jamas saldrá la causa de sus manos, y que sus padecimientos no tendrán fin, rive-teando todo esto con una jactancia pedante y necia de sabiduría, que pone gratuitamente en boca del Sr. Castro, y concluyendo con pedir por último, que dicha causa se estraiga del poder de este gefe y sea revisada por los señores auditores, para que se le dé la libertad con fianza que solicita y triunfe su inocencia, y á cuyo libertad se oponen ambos fiscales, por no ser justa en vista de las circunstancias de este proceso, apoyando la revision que pide de él.

El 9 se sentó la diligencia de todo lo espuesto y de insertarse tres oficios del Exmo. Sr. comandante general, siendo el primero sobre haber pasado á consulta del señor auditor de guerra, D. José Ramon de la Peza, la apelacion de Feliciano Anaya: el segundo comunicando la resolucion suspensiva del oficio de los fiscales, sobre citar con anticipacion á los defensores, y pedido el principal de dichos fiscales ser eximido de continuar esta causa; y el tercero, sobre que S. E. con dictámen de dicho señor auditor de guerra, declara sin lugar en el efecto suspensivo la apelacion interpuesta por Feliciano Anaya (acerca de la cual va hablado ya en este extracto) que sin embargo de ella se continuó actuando y comunica por fin, dicho S. E., haber dado cuenta de esta providencia á la repetida suprema corte marcial, y se dirigieron á las diez de la mañana á los defensores de los reos de este proceso, (ménos al del señor coronel D. Juan Yañez, cuya causa no se actúa por ahora por estarse siguiendo por el señor coronel Condell el espediente relativo á la recusacion que el espresado gefe Yañez hizo del fiscal Castro) diez citas convocándolos para el lunes 11 á las once del dia á la habitacion acostumbrada con el objeto de continuar las ratificaciones.

El 11 se insertaron dos testimonios sacados de las causas del cabo, José Maria Barrera, y de la de los homicidas del señor còsul de Suiza, el primero consta de 16 fojas y el segundo de 66: se notificó á los defensores concurrentes la disposicion del Exmo. Sr. comandante general, sobre excitarlos á que asistan al desempeño de dicho encargo, y esperar S. E. de su celo por el mejor servicio, contribuyan por su parte á la conclusion de esta causa; y se hizo constar esto y el haberse presentado concluida la diligencia que antecede el defensor teniente, D. José Diaz, y que precisamente por haber faltado el capitán D. Prudencio Mesquia, no se pasó á repetir las ratificaciones del teniente coronel D. Francisco Vargas, ante los tres defensores que no presenciaron la anterior, cumpliendo de esta manera con lo prevenido por la enunciada suprema corte marcial, el 12 de mayo último y que tambien faltó el teniente D. Dionisio Tolsa, quien contestó á la cita respectiva de los fiscales por un recado con la ordenanza que se le entregó, que no podia concurrir por haberse puesto en cura y tener que tomar unciones: se pasó á la cárcel de la ex-Inquisicion á que Cleto Muñoz se ratificase en sus últimas deposiciones del 7.º cuaderno, y se escusó (después de haber jurado verificarlo) á declarar ante el fiscal Castro, diciendo que no lo haria ante este gefe: se dió cuenta al Exmo. Sr. comandante general de la enfermedad del susodicho teniente Tolsa, y de la falta á este acto del capitán Mesquia, y se remitió á dicho Sr. Exmo. un testimonio de lo ocurrido en este dia con Cleto Muñoz, y de quedar suspenso el proceso hasta la resolucion conveniente: se insertó en ocho fojas útiles el espediente promovido por el ocurso de Mariano Gonzalez de que va hecha mencion el dia ocho del actual, concluido dicho espediente con el dictámen del señor auditor de guerra nato de la causa. Que estando bien satisfecha esta comandancia general de la legalidad y buen proceder de los fiscales, quienes además desmienten muy sólida y fundadamente las quejas de Mariano Gonzalez, no corresponde otra cosa que el que se les remita este incidente para que lo agreguen á la causa. México, junio 9 de 1838.—Peza, y decretado por el Exmo. Sr. comandante general. México, junio 11 de 1838.—Como parece al señor auditor de guerra, vuelva á los fiscales de la causa para el objeto que indica la precedente consulta.—Alvarez. Siendo esta insercion la última diligencia practicada ayer á las seis de la tarde. México, junio 12 de 1838.—Tomas de Castro.—Antonio Alvarado.

Es còpia del estado original entre-

gado á prema c al Exmo. el mismo año.—C

Señore Muy señ rito para de suplic apreciab que doy téo que ñero de Villanue

Habie de haci ra regist y cuarto me dió tica en u aquel cu Villanue el espres pregunta no, y un ba: entó solos, qu el patio: Cortazar nueva n mos la c contestó ñor y qu contesté como en de la tar de la no medio en Batres, h impuse persona va: no le este tien sin pasar porque e fuera, to cerrado cándalo reuniera mente s llegó el presenta que disfi plaza á del Exm ra que p dicho se banidad nifestan taban lo diz y en viendo con ac Sr. Vil ra en l samos a cuarto del entr por ser Lo e

gado á la visita semanal de la suprema corte marcial, y del dirigido al Exmo. Sr. comandante general en el mismo dia 12 de junio del presente año.—Castro.—Alvarado.

Señores editores de *El Mosquito*.—Muy señores míos.—Sin el menor mérito para con vds. me tomo la libertad de suplicarles se sirvan insertar en su apreciable periódico, la contestacion que doy al supuesto escandaloso cáteó que sufrió la casa de mi compañero de armas el Sr. D. Bernardino Villanueva, tal como fué.

Habiendo recabado del señor juez de hacienda la orden respectiva para registrar los entresuelos, caballeriza y cuarto del portero de dicha casa, se me dió esta, y con ella pasé á la práctica en union del alcalde auxiliar de aquel cuartel, conocido del mismo Sr. Villanueva; y habiendo entrado en ella el espresado alcalde, yo y dos guardas, preguntamos por el Sr. D. Bernardino, y una criada nos dijo que allí estaba: entónces subimos el alcalde y yo solos, quedándose los dos guardas en el patio: estando arriba salió la Sra. Cortazar y nos avisó que el Sr. Villanueva no estaba en casa: manifestamos la orden á lo que íbamos, y nos contestó que esperásemos á dicho señor y que lo mandaria buscar: yo le contesté sin réplica, que lo esperaba, como en efecto lo hice desde las cinco de la tarde hasta muy cerca de las diez de la noche que llegó: en este intermedio entró el hijo del Sr. D. Antonio Batres, habló conmigo en el patio, le impuse á lo que iba; y él mismo en persona salió á buscar al Sr. Villanueva: no le pudo encontrar, y en todo este tiempo me mantuve en el patio sin pasar de allí, con un solo guarda, porque el otro lo habia mandado salir fuera, tomando la precaucion de tener cerrado el zahuan para evitar todo escándalo en que la gente curiosa se reuniera en la puerta como generalmente sucede. A las diez de la noche llegó el Sr. Villanueva, y habiendole presentado la orden, reclamó el fuero, que disfruta: vino un ayudante de la plaza á comunicarle la orden de parte del Exmo. Sr. comandante general, para que permitiese el registro: entónces dicho señor se prestó con aquella urbanidad que le es característica, manifestando que los parages que se citaban los tenía arrendados el Sr. Ondiz y en el acto mandó buscarlo; mas viendo que ya la hora era muy tarde, con acuerdo del señor alcalde y del Sr. Villanueva, se puso una herradura en la puerta del entresuelo, y pasamos al registro de la caballeriza y cuarto del portero, dejando el registro del entresuelo para el lunes próximo por ser dia de fiesta á otro dia.

Lo espuesto es la verdad del hecho,

y no dudo que tanto la Sra. Cortazar como el Sr. D. Bernardino, el señor alcalde y el Sr. Batres. no tendrán embarazo en declarar (si llega el caso) la moderacion, política y urbanidad con que me manejé en este asunto, sin haber entrado en la mas leve alteracion con la Sra. Cortazar, ni haberse registrado nada en lo absoluto hasta que llegó el Sr. D. Bernardino, sin haber intentado ántes el registro como falsamente asienta, no el amigo, sino el bajo adulator del Sr. Villanueva: sepa el articulista, si no lo sabe, que el que manda el resguardo de esta capital mamó la educacion y que por lo tanto sabe muy bien como se trata y las consideraciones que se merece ese sexo.

Los vecinos de México se quejarán de la estraccion que se haga del contrabando (el que lo tuviere) pero nadie se quejará de que se le trate mal, sea rico, mediano ó pobre, por cuya razon el que suscribe se toma el trabajo de ir personalmente á estas operaciones, para no dar lugar al mas leve desórden ni queja: si quisiere el falso articulista cerciorarse de esta verdad, puede pasar al juzgado de hacienda y verá las certificaciones de todos los alcaldes que me han acompañado á estas operaciones, pues aun en una que la irreflexion y la violencia del individuo pudo causar graves males, la moderacion y convencimiento mio, sin prescindir de la energía necesaria, pudo cortarlo: por último, bien conozco que el espíritu del falso adulator del Sr. Villanueva, no tiene mas objeto que desacreditar el estanco del tabaco, acaso por no ser uno de los accionistas, para lo que se vale de sarcasmos y mentiras sin pararse en zaherir y lastimar la conducta y manejo que observa el que solo para satisfacer á sus conciudadanos dá esta mal forjada contestacion que espera se sirvan insertarla en sus columnas, á cuyo favor les vivirá reconocido su conciudadano.—Miguel Gonzalez.

Señores editores de *El Mosquito*.—¡Cáspita, y qué literatura tan profunda van descubriendo los señores de la Lima en los artículos que redactan. Digo entre otros por el bellissimo aunque melancólico del dia 11 del corriente, en que hablando del panteon de Santa Maria, se esplican de este modo en uno de sus párrafos: „Nada hay por cierto mas augusto y grandioso para los corazones sensibles, que dar un distinguido lugar en la civilizacion del siglo 19, en el fino gusto de una nacion ilustrada, á los reverentes homenajes que tributa la ternura y la generacion que va desapareciendo.” ¡Qué tal? ¡Puede haber trozo mas completo, patético y significativo? En él hay sensibilidad, elevacion, estilo, exactitud y... qué sé yo cuantas otras cosas de bueno

que no es muy fácil describir. Eso de que es augusto y grandioso para mi corazon tierno, que dé un lugar distinguido en la civilizacion, en el fino gusto de mi nacion (mexicana) ilustrada, á los homenajes que tributo á la generacion que va desapareciendo, son cosas bellísimas á mi modo de ver, claras é inteligibles como el language del venerando Fr. Gerundio.

Luego mas adelante sigue: „Las ceremonias del dolor, del llanto, los aparatos graves y lúgubres del paso de la eternidad, dan al mortal en cada fosa, en cada monumento la triste leccion de lo que fué y de lo que será cuando pase al templo de la inmortalidad.” Hasta aquí he creido que el dolor era un sentimiento no sujeto á cerimonia ni etiqueta: que no observaba reglamento ni estaba limitado á estatuto; pero ahora estoy desengañado, lo mismo de que hay aparatos graves y lúgubres del paso de la eternidad, y no á la eternidad como ántes estaba persuadido. También creia que cuando uno se muere, y le entierran ó no, en la fosa ú otro monumento, pertenecia ó pasaba ya al templo de la inmortalidad sin ninguna otra espera ni requisito; pues no es así, porque todavia hay, segun los editores de la Lima, que dar otro paso por aquello de lo que será cuando pase uno al espresado templo, y es que tal vez hablarán del dia del juicio, que es cuando el buen juicio de dichos señores quieren ó piensan que comienza la inmortalidad.

En fin, aquello de segun la opinion de los mas graves autores que ya no se estila sino en la Madre Agreda, Año Virgineo y P. Parra, que tire nuestro piadoso gobierno nna rápida y benigna ojeada sobre la magnífica y suntuosa obra del panteon, son adornos inimitables que embellecen todo el artículo, haciendo observar que por tan terminante confesion es muy regular que ni un ochavo dé el gobierno por conducto del piadoso Sr. Gorostiza, puesto que la obra del panteon es magnífica y suntuosa sin haber sido necesario esas tiras y ojeadas para que le pague al hospital.

¡Y qué dicen vds. de la conclusion con que termina el petulantísimo párrafo? ...la edad póstuma de los futuros tiempos. ¡Bien! ¡Bravo! Por Dios pido traduccion, ó esplicacion, ó lo que se quiera, porque segun entiendo esto quiere decir que muertos los tiempos (¡si tambien tendrán panteon!) ha de haber una edad posterior.....

En fin, señores editores del Mosquito, el artículo en cuestion mas me parece uno de aquellos antiguos convites que redactaban en algunos pueblos los mayordomos del Santísimo Sacramento, para que los fieles proporcionasen cera, posas é iluminacion, que editorial de un periódico que como hasta aquí ha

4
sido la Lima. ¡Oh plumas de Younhg y de Hervey! Sabed, que según la opinión de los mas graves autores, del sublime al ridículo no hay mas que un paso.—Don Procopio.

México, julio 11 de 1838.

Señores editores de *El Mosquito*.—

Muy señores míos y de mi respeto.—El 7 del presente cesé de servir en la cárcel nacional de la ex-Acordada, á donde he estado destinado desde marzo de 1833; y como al separarme de mi destino no tuviera con que atender á las primeras necesidades de la vida, ni podía en el momento proporcionarme ocupacion que me produjese siquiera los alimentos para aquel dia, ocurri al arbitrio de tomar un mecapal y ponerme en las esquinas para adquirir alguna cosa: este procedimiento ha dado lugar á la crítica, y algunas personas han pretendido que mi mal comportamiento en mi encargo, me ha arrastrado á la triste situacion de cargador. Tales imputaciones no puedo verlas con serenidad, y queriendo que el público sepa los motivos que me han obligado á dejar un destino que nada me produce, suplico á vds. se sirvan insertar en su apreciable periódico la adjunta carta que dirigí al señor regidor comisionado de cárceles, al tiempo de mi separacion.

Aprecio esta ocasion que me proporciona la de ponerme á las órdenes de vds. como su atento servidor Q. B. S. M.—Tomas B. y Torál.

Señor regidor D. José Maria Quijano.—Muy señor mio y de mi respeto.—La situacion deplorable á que me hallo reducido, me hace ya romper el silencio que he guardado hasta aquí con una resignacion de mucho tamaño.

Al tomar la pluma para dirigir á V. esta carta, sé que lo hago al gefe del establecimiento de que soy dependiente; pero que está adornado de virtudes como lo son la compasion y la humanidad. Entro pues en materia.

Las leyes divinas y humanas, me prescriben cuide de la conservacion de mi existencia, y seria traicionar á ellas (y aparecer criminal entre los hombres) el seguir desempeñando mi destino, sin tener recursos alimenticios para atenderla: mi obligacion requiere, que á todas horas del dia esté vigilando sobre la seguridad de los reos. ¡Y cómo hacerlo cuando para subsistir no tengo otro arbitrio que la precaria paga que me pasa el Exmo. Ayuntamiento y que hace mas de cuatro meses que me la adeuda!....

Dos caminos solos se me presentan y ambos son demasiado tristes: ó tengo que desmembrar los alimentos de los presos pidiendo una parte para mí, ó que prostituir (á virtud del soborno) por la necesidad mi encargo, y faltar á mis deberes: ambos extremos son muy

angustiados y pugnan plenamente con mi delicadeza y educacion. Luego para no verme comprometido, no queda otro medio que separarme involuntariamente, á agenciar en otra parte, con que subvenir á las primeras necesidades, hasta tanto que las críticas circunstancias del Exmo. Ayuntamiento á que V. pertenece estén mas desahogadas, para asistir al pago de sus dependientes.

Sería hacer un agravio á la ilustracion de V. el indicarle que este procedimiento mio, que pondré en uso desde hoy, no es emanado de falta de resignacion, porque la he tenido, tampoco de soberbia porque siempre he estado muy distante de ella, ni mucho ménos de una resolucion violenta de abandonar mi destino: ninguna de estas cosas me impulsan, sino las poderosísimas razones, que dejo manifestadas á V. y en las que su consideracion no podrá ménos de pararse.

Concluyo pues, rogando á V. se sirva nombrar un individuo que sustituya mi plaza, hasta tanto cesen las causas que me obligan hoy á separarme de ella.

Queda de V. con el mas profundo respeto su atento servidor Q. B. S. M.—Tomas B. y Torál.

EL MOSQUITO.

MÉXICO, 24 DE JULIO DE 1838.

El Censor de Veracruz nada nuevo trae del amistoso bloqueo de nuestros puertos. Continúa sus vueltas y revueltas el bergantin cruzador, amaneciéndolo ya al N. ya al Nord. &c. y á las millas de distancia que le conviene, para espiar y hacer retrogradar los buques mercantes, ó detenerlos en la nueva isla francesa de Sacrificios, cuyo nombre aun conserva por no haberla rebautizado S. M. Luis Felipe con el poder que Dios le ha dado para tomarse y poner nombre á los países, con el derecho de un *ultimatum* que le inspira á S. M. el desconcierto político y la suma debilidad de la víctima señalada por su real dedo, y cuyo derecho á ella le está sostenido por el inmenso poder de sus bayonetas, que en todos los idiomas es lo mismo que *derecho de conquista*; probándose con esto que los nombres y las cosas solo han mudado de forma; pero no de condicion, y esto es debido á los fecundos ingenios políticos de la Francia, para embaucar al mundo, como doctora que es de las luces del siglo 19.

La goleta de guerra que acompaña á su hermano el bergantin cruzador, se sitúa donde le previene la orden general del dia.

Se nos ha asegurado que el general Urrea ha mandado poner á bordo de un buque Norte-americano ciento y tantas

barras de plata y mas de cien mil pesos que ha podido recoger del patriotismo de aquellos habitantes á quienes fué á hacer felices con el santo restablecimiento de la encantadora y divina federacion. Mas como esos ingratos le han vuelto la espalda y por otro lado el general no es capaz de prescindir de su sagrada empresa, es muy vero símil que cual otro Moises insista como patriarca de Sonora y Sinaloa, en salvar á su pueblo rebelde, obligándolo admitir la ley sacrosanta del año de 24 que sin duda traerá del Norte S. E. esculpida en láminas de plata para perpetuar su memoria, así como una arca del mismo metal milagroso, para colocar la ley en ella, y por último, un becerro y una serpiente de lo mismo, para probar la fé de los sinaloenses; pero desfigurán tanto las especies que no hay á quien creer. A los señores editores del Cosmopolita les han dado de diverso modo la noticia de los cien mil pesos.

El general Palafox parece que hoy solo está reducido á trazar planes sin dejar por esto de llamar al caballo porque su objeto es que venga por delante con la constitucion federal en la gupapa.

El virtuosísimo patriota y perseguidor de las propiedades, desde muy antes del año de 10, Gordiano Guzman, dicen que anda prófugo con 20 hombres que le acompañan de la flor y nata de los de su pueblo; pero esto consiste en que las personas honradas siempre se juntan, pues la leyenda dice que cada oveja con su pareja.

Sobre eso de que anda prófugo, no es indicio de miedo ni debilidad, sino un especie de recreo ó descanso á que está acostumbrado, hace mas de treinta años despues de sus proezas en el camino real, para volver á la carga no muy tarde.

La gavilla del invicto Sr. Velez, recorre el departamento de Morelia, haciendo destrozos como los de la hacienda de Querendaro y otros puntos.—Dicen tambien que sorprendió en Huetamo al general Hernandez, anunciándosele con un baleo que apenas le dió tiempo para huir. Concluyen diciendo que á su fuerza se le reunieron las plebes de dos pueblos.

Pero esto es absolutamente falso, porque el derrotado, disperso y bien escarmentado, fué Velez, no obstante la numerosa chusma de bandidos que se echó sobre la casa del general Hernandez, quien con un puñado de soldados que habia en ella, los batió bizarramente. No pasa pues, de embustes lo que sobre este acontecimiento se ha escrito en algunos periódicos.

Impreso por Antonio Diaz.

TO
CAPITULO
señor g
el señor
Vargas
Art. 1.
Alcorta y
que porta
ronel Gar
baltarnos
en sus pe
2.º Lo
todas las
y se asist
federal.
3.º Se
la mayor
fés, oficia
la Iglesia
ciales de
4.º Se
respecto
rón las h
que han g
sario.
5.º A
guardarán
y no se le
si les con
de 1838.—
A. Muñoz
ria Cosio
cia Varga
corta. E
GO
MINIS
El Ex
pública m
me el dec
„El pre
na, á los
el congre
guiente.
Art.
cisco Mo
que hace
de la sup
que ha si
2.º El
ta vacan
ca en jur
senado y
dia 16 de
venidas p
para min